JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 3579

MAT: Se pronuncia sobre Solicitud de Acceso a la Información Pública de don Esteban Ignacio Freire Álvarez (N° 6424).

Valparaíso, 04 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001, 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, y Resolución Exenta N° 2534 de 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la **Solicitud de Acceso a la Información Pública N° 6424 , recepcionada por esta Dirección Regional, con fecha 28 de octubre de 2013;** y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de octubre de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional JUNJI Valparaíso, Solicitud de Acceso a Información Pública N°6424, formulada por don **Esteban Ignacio Freire Álvarez**, en la cual señala "*Quisiera solicitar la cantidad de niños matriculados en los jardines infantiles bajo administración directa en las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y de San Antonio*". El solicitante agrega como observación "*La información es para realizar un proyecto social por parte de estudiantes de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso*".

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública (en adelante "la Ley") "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.*". Complementa lo señalado, la letra c) del art. 11 de la referida Ley que consagra el Principio de Apertura o Transparencia, conforme al cual "*toda la información en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas*".

3.- Que, en virtud lo anterior y no concurriendo ninguna de las causales de reserva o secreto previstas en el art. 21 de la Ley que justifiquen una denegación de acceso a la información, se estima por esta autoridad regional que la información solicitada tiene el carácter de pública y que corresponde otorgar un pronunciamiento al respecto, siendo además una materia de su competencia.

RESUELVO:

1.- INFÓRMESE al solicitante, que de acuerdo a datos recopilados en la Unidad de Gestión de Párvulos de nuestra Dirección Regional, la cantidad de niños matriculados en los jardines infantiles bajo administración directa, en las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y San Antonio, son los siguientes:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Jardines Infantiles de Administración Directa.

Programa : Jardín Infantil Junji
Modalidad : Jardín Infantil

Comuna	Matrícula
Valparaíso	1.160
Viña del Mar	1.104
San Antonio	181

Nota: Información actualizada a Septiembre 2013

2.- NOTIFÍQUESE al solicitante en la forma requerida, en lo particular, mediante correo electrónico señalado en la solicitud de información.

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, Ud. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL

ELIZABETH SÁEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

ESE/DMA/RSA/asc.-
Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley N° 20.285 (S. Machuca)
- Encargada Nacional SIAC (S. Belmar)
- Encargado SIAC V Región
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes